



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90000704

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SUCCESS FACTORS FASE 3

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

ENERO 2021

SK



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar a una empresa para realizar la prestación del Servicio de implementación de los módulos de Success Factors: Performance & Goals, Aprendizaje y Sucesión y Desarrollo, correspondiente a la Fase 3 de la implementación de Success Factors en el Banco.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N°2 “Documentación Empresas Contratistas” del Anexo B, Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de IRC VERIFICADORA LTDA. (Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes), antes del día 20 de cada mes.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar



BANCO CENTRAL DE CHILE

su creación a los correos electrónicos cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90000704”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a) Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b) Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c) Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d) Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2018 y 2019, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

4.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, ni tampoco términos y condiciones administrativas y legales que sean distintas a las señaladas en las Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

4.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por la prestación de

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

5. Garantía

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 15% de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

5.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a. Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b. Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

7. Re Oferta Económica

7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral "Oferta Económica" de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, la

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

| | |
|------------------|---|
| Verde: | Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica. |
| Amarillo: | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| Rojo: | Más de un 10% mayor informado en intervalos de 5% (<i>más de un [10% + n5%] y hasta un [10% + (n+1)5%], con n = 0, 1, 2, 3, 4, etc.</i>): ubicada por sobre este rango de porcentajes con respecto a la oferta más económica. |

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

8. Evaluación de Ofertas



BANCO CENTRAL DE CHILE

8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.”

8.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras y se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

1. Factor: Evaluación Empresa y Consultores

| Descripción | Cumplimiento |
|--|------------------|
| 1. Experiencia de la Empresa en implementación de soluciones SAP SuccessFactors. | -- |
| 1.1 Cantidad de proyectos de implementación de SuccessFactors realizados por la Empresa | -- |
| La Empresa ha implementado más de 10 proyectos SAP SuccessFactors módulo Performance & Goals. | Cumple/No cumple |
| La Empresa ha implementado más de 10 proyectos SAP SuccessFactors módulo Aprendizaje. | Cumple/No cumple |
| La Empresa ha implementado más de 5 proyectos SAP SuccessFactors módulo Sucesión y Desarrollo. | Cumple/No cumple |
| 1.2 Años de Experiencia de la Empresa en implementaciones de SuccessFactors | -- |
| La Empresa cuenta con más de 7 años de experiencia en implementaciones de SAP SuccessFactors | Cumple/No cumple |
| 2. Evaluación de experiencia del Jefe de Proyecto | -- |
| 2.1 Años de experiencia del Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos de SAP | -- |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | |
|--|------------------|
| SuccessFactors | |
| El Jefe de Proyecto cuenta con 7 o más años de experiencia. | Cumple/No cumple |
| 2.2 Participación acreditada del Jefe de Proyecto en implementación de SAP SuccessFactors con metodología SAP Activate. | -- |
| El Jefe de Proyecto ha implementado más de 5 proyectos SAP SuccessFactors con Activate | Cumple/No cumple |
| 3. Experiencia de los miembros del Equipo de Proyecto | -- |
| 3.1. Cantidad de implementaciones de Consultores SuccessFactors | -- |
| 3.1.1. Cantidad de implementaciones del Consultor Performance & Goals | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 10 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |
| 3.1.2 Cantidad de implementaciones del Consultor Aprendizaje | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 7 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |
| 3.1.3. Cantidad de implementaciones del Consultor Sucesión y desarrollo | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 3 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |
| 3.1.4. Cantidad de implementaciones del Consultor Empleado Central | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 5 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |
| 3.1.5. Cantidad de implementaciones del Consultor Abap | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 5 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |
| 3.1.6. Cantidad de implementaciones del Consultor de Integración | -- |
| El Consultor ha implementado el módulo en 3 o más proyectos | Cumple/No cumple |
| El Consultor está certificado | Cumple/No cumple |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

2. Factor: Evaluación Propuesta Técnica

| Descripción | Cumpli- miento |
|---|---------------------------|
| 1. Evaluación de Requerimientos Funcionales | -- |
| 1.1 Requerimiento detallado en el punto 2.1.1. Aprendizaje (Anexo A) | -- |
| Requerimientos Generales | Cumple/No cumple |
| Flujo de proceso | Cumple/No cumple |
| Funciones para el administrador | Cumple/No cumple |
| Funciones para el usuario-colaborador | Cumple/No cumple |
| Funciones para el usuario-jefe | Cumple/No cumple |
| Informes | Cumple/No cumple |
| Roles | Cumple/No cumple |
| 1.2 Requerimiento detallado en el punto 2.1.2. Performance & Goals y Sucesión y Desarrollo (Anexo A) | -- |
| Requerimientos Generales | Cumple/No cumple |
| Informes | Cumple/No cumple |
| Roles | Cumple/No cumple |
| 2. Requerimientos no Funcionales | -- |
| 2.1 Requerimientos del Servicio | -- |
| 2.1.1 Requerimiento detallado en el punto 3.1.1 Requerimientos Generales (Anexo A) | -- |
| 2.1.1.1 Metodología Gestión de Proyectos | Cumple/No cumple |
| 2.1.1.2 Mínimos desarrollo a la medida | Cumple/No cumple |
| 2.1.1.3 Presencia On-Site o Dedicación del 100% para el trabajo a distancia | Cumple/No cumple |
| 2.1.1.4 Instalación y Configuración de la Solución | Cumple/No cumple |
| 2.1.1.5 Certificación | Cumple/No cumple |
| 2.1.1.6 Privacidad de datos | Cumple/No cumple |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | |
|---|------------------|
| 2.1.1.7 Horario | Cumple/No cumple |
| 2.1.2 Requerimiento detallado en el punto 3.1.2 Requerimientos Específicos (Anexo A) | -- |
| 2.1.2.1 Cronograma de Trabajo | Cumple/No cumple |
| 2.1.2.2 RRHH del Banco requeridos | Cumple/No cumple |
| 2.1.2.3 Análisis de Requerimientos de Infraestructura | Cumple/No cumple |
| 2.1.2.4 Carga de Datos Operacional e Histórica | Cumple/No cumple |
| 2.1.2.5 Declaración de Incompatibilidad Respecto a Infraestructura del Servicio Cloud | Cumple/No cumple |
| 2.1.2.6 Equipamiento (Sizing) | Cumple/No cumple |
| 2.1.3 Requerimiento detallado en el punto 3.1.3 Entrenamiento y documentación (Anexo A) | -- |
| 2.1.3.1 Prerrequisitos de Instalación | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.2 Procedimientos de Configuración | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.3 Plan de capacitación | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.4 Capacitación al inicio del proyecto | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.5 Capacitación antes del inicio de las pruebas Banco | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.6 Capacitación a usuarios finales | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.7 Capacitación a administradores | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.8 Contenido mínimo, requerido por el Banco para capacitaciones. | Cumple/No cumple |
| 2.1.3.9 Requerimientos de Materiales (formato y propiedad) | Cumple/No cumple |
| 2.1.4 Requerimiento detallado en el punto 3.1.4 Requerimientos metodológicos para roles y perfiles (Anexo A) | -- |
| 2.1.4.1 Etapa de diseño | Cumple/No cumple |
| 2.1.4.2 Etapa de Realización | Cumple/No cumple |
| 2.1.5 Requerimiento detallado en el punto 3.1.5 Entregables (Documentación) (Anexo A) | -- |
| 2.1.5.1 Documentos mínimos que se deben generar | Cumple/No cumple |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | |
|--|------------------|
| 2.1.6 Requerimiento detallado en el punto 3.1.6 Garantía Técnica, Servicio de Soporte y Acompañamiento durante el Período de Garantía (Anexo A) | -- |
| 2.1.6.1 Garantía | Cumple/No cumple |
| 2.1.6.2 Soporte On-Site | Cumple/No cumple |
| 2.1.6.3 Acompañamiento | Cumple/No cumple |
| 2.1.6.4 Roles y Perfiles | Cumple/No cumple |
| 2.2 Requerimiento para el proveedor y consultores | -- |
| 2.2.1 Requerimientos para proveedor | -- |
| 2.2.1.1 Back up | Cumple/No cumple |
| 2.2.2 Requerimientos para el Jefe de Proyecto y los Consultores | -- |
| 2.2.2.1 El equipo de proyecto debe estar contratado por la empresa | Cumple/No cumple |
| 2.2.2.2 El Jefe de proyecto deberá cumplir con las responsabilidades detalladas. | Cumple/No cumple |

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que cumplan con todos los requerimientos descritos en las tablas precedentes.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

8.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total al indicado en el formulario de la Oferta Económica.

8.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el equipo de trabajo con mayor experiencia en lo servicios objeto de esta

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

Licitación. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que posea mayor experiencia en lo servicios objeto de esta Licitación.

8.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento de Beneficios y Calidad de Vida, el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Servicios



BANCO CENTRAL DE CHILE

requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

12. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.

13. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Banco ha definido un Plan Estratégico para el período 2018-2022 con varios focos, entre los cuales se encuentra el de “Fortalecer el Gobierno Corporativo del Banco” a modo de equilibrar la tolerancia al riesgo y la eficiencia de los procesos de negocio, agilizando con ello la toma de decisiones y facilitando la innovación.

En este contexto, se ha establecido para este año 2021 seguir mejorando y automatizando los procesos de gestión de capital humano, proyecto liderado por el Departamento de Beneficio y Calidad de vida de la Gerencia de Recursos Humanos.

Para estos efectos, se ha definido iniciar la implementación en el año 2021 de los módulos Performance & Goals, Aprendizaje y Sucesión y Desarrollo de la SuccessFactors, integrado con la versión actual de SAP SuccessFactors módulos EC, RCM, RMK y con la versión on premise de SAP donde se encuentra la nómina, para soportar los procesos de gestión de personas relacionados a estos módulos.

2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

2.1.Requerimientos Específicos

2.1.1. Aprendizaje

Premisas: todo lo relacionado con carga de datos históricos se refiere a datos desde el año de implementación de SAP en el Banco (año 2012).

En términos generales, el módulo debe permitir:

- Gestionar cursos y mallas de formación según el cargo o familia de cargo, asociado a competencias claves del cargo. Las mallas de formación deberán tener posibilidad de ser definidas en distintas agrupaciones.
- Gestionar eventos por proveedores, costos, etc.
- Gestionar recursos como salas, materiales, etc.
- Cargar contenido e-learning (AICC, SCORM o similares)
- Hacer seguimiento a los actividades y participantes (evaluaciones, encuestas, recertificaciones, entre otros).
- Realizar carga masiva de participación en cursos anteriores para que se vea reflejada en el perfil de cada usuario.
- Permitir la interacción de los usuarios de la plataforma; por ejemplo, a través de un foro.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Confirmar participación de cada participante.
- Enviar de correos de seguimiento y/o recordatorio de las actividades.
- Subir contenido audiovisual digital (videos)
- Generar reportería estándar del sistema

- Flujo proceso

- Solicitud de inscripción → aprobación jefatura → revisión presupuesto → aprobación/rechazo solicitud de inscripción

Actualmente, tenemos un formulario online donde cada una de estas etapas arroja un mail a la persona que realiza solicitud indicando próximos pasos.

Es esencial que en la solicitud de inscripción (formulario) se pueda incorporar el listado de los desafíos estratégicos de cada División, con el fin de que cada actividad registrada se pueda vincular a uno de los desafíos de esa División.

- Funciones para el administrador:

- Administrar actividades de capacitación (programar, publicar, visualizar, inscribir, editar, cerrar)
- Definir de mallas de formación por categoría de cargo, familia de cargo u otros campos.
- Editar seguimiento de actividades: encuesta, evaluaciones de contenidos, asociadas a cada actividad
- Visibilizar y aprobación de presupuesto y de inscripciones
- Subir certificado y/o documentos que lo acredite la realización de la actividad.
- Configurar envío de correos de recordatorios
- Adelantar o retrasar etapas del flujo de inscripción
- Confirmar asistencia de participantes

- Funciones para el usuario-colaborador:

- Inscripción de cursos (dentro o fuera de la malla de formación).
- Posibilidad de editar registro, una vez que la etapa haya sido modificada por el administrador.
- Visualizar actividades disponibles.
- Visualizar su historial de capacitación.
- Posibilidad de incorporar actividades de capacitación y/o estudios superiores; poder subir certificado y/o documentos que lo acredite junto con la información de la actividad.

- Funciones para el usuario-jefe:

- Aprobar/rechazar solicitudes de inscripciones de su equipo
- Visualizar mallas de formación asociadas a su equipo
- Visualizar presupuesto/gasto disponible de su área a cargo

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Visualizar actividades disponibles para él y su equipo
- Designar actividades a su equipo (durante el proceso de DNC y después)
- Visualizar historial de capacitación de su equipo
- Generar y visualizar reportes de participación de su equipo en actividades de capacitación
- Inscripción de personas de su equipo a actividades de capacitación

- **Informes**

La solución debe considerar la implementación de al menos 5 reportes pudiendo ser estos propuestos por el proveedor, siempre que sean acordados y aprobados por el Banco.

- **Roles**

Se debe considerar el diseño y la implementación en pre productivo de los roles para el módulo tanto para el administrador de la plataforma como para el KU y los usuarios finales.

2.1.2. Performance & Goals y Sucesión y Desarrollo:

- Flujo de gestión de desempeño con aprobadores por etapa (se podrían añadir y/o eliminar etapas):
 - Creación de metas y competencias individuales intuitivas
 - Visibilidad y seguimiento de objetivos
 - Asistente de escritura con reglas configurables
 - Posibilidad de gestionar diversos formularios
 - Feedback continuo
 - Evaluación 360
 - Talent Review
 - Calibración de evaluaciones
 - Capacidad analítica
- Ingreso de competencias desde diccionarios de competencias con su respectiva especificación y conductas asociadas para distintas posiciones, funciones o pautas.
- Definición y seguimiento de planes de desarrollo individual asociado al modelo de competencias, con flujo de aprobación. Incluye diccionario de planes de desarrollo sugeridos como ejemplo.
- Ingreso de metas: Tareas Claves del Cargo, Proyectos de Mejora y Planes de Desarrollo para el año, con ponderación e indicadores por cada meta. Cada propuesta de metas debe incluir al menos 1 meta de cada una.
- Ingreso masivo de modelo de competencias del Banco, que cuenta con 3 niveles de profundidad, y se utiliza en diversas etapas del flujo anual de desempeño y talento: competencias, conductas y descripción.
- Ingreso de metas transversales para distintas Posiciones (nombre del cargo), Función (agrupación de cargo), Pauta (agrupación de funciones), División

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

- (definido en la estructura), Gerencia (definido en la estructura), Unidad (definido en la estructura). Metas cargadas transversalmente – carga masiva - por administrador (el contenido de la meta y cumplimiento a final de año).
- Ingreso de metas en “cascada”, con la opción de “arrastrar” metas a otras personas, con distinta ponderación y especificaciones.
 - Ingreso de metas colaborativas que se permitan compartir con otros usuarios que también participen de dicha meta.
 - Ingreso de metas y competencias tomando las del proceso del año anterior como preestablecidas.
 - Proceso de identificación de talento en matriz de desempeño/Potencial (talent review).
 - Ingreso o carga masiva de resultados de desempeño de años anteriores (competencias, metas y planes de desarrollo).
 - Ingreso masivo de diccionario actual de competencias.
 - Recordatorios automatizados (programables) de las etapas a los usuarios en cada etapa del flujo.
 - Alternativa de ingreso de potencial por resultado de competencias (segunda matriz potencial/desempeño).
 - Evaluación de desempeño (metas y competencias) con selección de evaluadores (jefes, pares, subalternos, autoevaluación, etc.) y sus ponderaciones. De manera masiva y/o por persona.
 - Generación de reporte de evaluaciones a los participantes.
 - Exportar a Excel las metas individuales (por el usuario) y del banco (por administrador).
 - Configuración de asistente de feedback con frases para incluirlo en el asistente de redacción.
 - Configuración de asistente de metas SMART.
 - Generación de mapa de colaboración a nivel Banco de acuerdo a las metas que son colaborativas.
 - Evaluación 360 para jefaturas (autoevaluación, evaluación de pares, ascendente y evaluación de jefatura).
 - Identificación de roles críticos
 - Identificación colaboradores con alto potencial
 - Identificación de sucesores / futuros líderes
 - Organigrama de sucesión
 - Visualización de brechas de talento
 - Creación de comunidades de talento
 - Comparación de perfiles
 - Funcionalidad de búsqueda de talentos
 - Creación de planes de desarrollo y carrera
 - Definición de programas de tutoría
 - Vinculación y colaboración entre mentores y aprendices
 - Matrices de calibración
 - Identificación de riesgo e impacto de pérdida

5/11



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Trayectoria profesional
 - Generación automática de presentaciones ejecutivas y Capacidad analítica
- **Informes**
La solución debe considerar la implementación de al menos 5 reportes pudiendo ser estos propuestos por el proveedor, siempre que sean acordados y aprobados por el Banco.
- **Roles**
Se debe considerar el diseño y la implementación en pre productivo de los roles para los módulos tanto para el administrador de la plataforma como para el KU y los usuarios finales.

3. REQUERIMIENTOS DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN

Los requerimientos se refieren a los servicios que el proveedor implementador deberá proporcionar y gestionar para cumplir con los objetivos del proyecto definidos en términos de alcance, calidad, tiempo y costo.

También se especifican los requerimientos para el proveedor implementador como empresa con experiencia en proyectos SAP SuccessFactors y del equipo de personas que participarán en el proyecto.

3.1 Requerimientos del Servicio de Implementación

3.1.1. Requerimientos Generales

Se describen y definen los requerimientos generales de los servicios que deberá proveer la Empresa durante la ejecución del Proyecto, hasta su recepción final.

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|---------------------------------------|--|
| Metodología | La Empresa deberá utilizar una metodología para la ejecución del proyecto basada en las mejores prácticas internacionales de dirección de proyectos, tales como las contenidas en el Project Management Body of Knowledge (PMBOK) del Project Management Institute (PMI), y las utilizadas por SAP para estos proyectos. |
| Mínimos desarrollo a la medida | La solución no deberá incluir desarrollos a la medida. Se privilegiará una Solución basada en parametrización y configuración estándar con énfasis en la adopción de las buenas prácticas y en las propuestas basadas en la experiencia del proveedor. |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|---|---|
| Presencia On-Site / Telemática | La Empresa prestará sus servicios en las dependencias del Banco que se habilitarán para la ejecución del Proyecto o de manera telemática. Durante todo el desarrollo del Proyecto los consultores deberán tener disponibilidad y dedicación del 100% de su horario laboral para el trabajo presencial o distancia y con un Jefe o Gerente de proyecto de acuerdo a los porcentajes de dedicación que se acuerden con el Banco. |
| Instalación y Configuración de la Solución | La instalación y configuración de la Solución debe ser realizada correctamente por la Empresa en todos los ambientes pre-productivos y productivos. Los accesos a los distintos ambientes deben ser solicitado previamente para la creación de un rol específico y solo debe tener como finalidad la configuración del módulo. En ambiente productivo no existe autorización para visualización, importación o exportación de datos, de requerirse, estas actividades deben ser coordinadas con personal del Banco. |
| Certificación | La Empresa debe certificar la Solución y adherencia a estándares y buenas prácticas de SAP y del Banco. Evidenciar que atiende y resuelve todos y cada uno los requerimientos y objetivos del proyecto, antes que el Banco de inicio a las pruebas funcionales. Es decir, la Empresa deberá gestionar, ejecutar, validar, ajustar, documentar y presentar al Banco las evidencias de sus pruebas funcionales, de integración y técnicas (stress, rendimiento y seguridad). Las pruebas de la Empresa deberán incluir todas las funcionalidades hasta el nivel de actividades o pasos, y que incluyan variantes de pruebas donde los resultados sean los esperados, y además incluir evidencias de pruebas de todos los procesos de negocio de forma integral. Si el resultado de las pruebas ejecutadas por la Empresa o las pruebas del Banco aún resultan con una cantidad de requerimientos no resueltos o incidencias relevantes (criterio a ser especificado durante la ejecución del proyecto), el Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa realizar los ajustes correspondientes y pruebas adicionales y/o extender el período de pruebas; todo sin costo para el Banco, hasta la solución definitiva de los requerimientos pendientes. Tanto las pruebas como las configuraciones deben estar debidamente documentadas y deben ser entregadas al Banco como parte de la solución antes del inicio de las pruebas funcionales. |
| Privacidad de datos | El proveedor debe velar por mantener la privacidad de los datos que pudiere solicitar al Banco y comprometer su uso |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|----------------|---|
| | exclusivo para tareas relacionadas con la implementación del sistema, así como también tomar resguardo de los accesos y claves que mantengan el equipo de proyecto. |
| Horario | El servicio deberá prestarse en horario hábil, esto es de lunes a viernes, de 8:50 a 18:15 hrs., exceptuando festivos. Se considerará horario no hábil, el horario que no se encuentre en el horario hábil. |

3.1.2. Requerimientos Específicos

Requerimientos mínimos de información y responsabilidades de la Empresa para que el Banco pueda habilitar los recursos requeridos para el proyecto en todas sus etapas.

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|------------------------------|---|
| Cronograma de Trabajo | <p>La Empresa debe proponer un plan de trabajo para la implementación de cada módulo, que incluya al menos las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificación del proyecto y actividades (Pre Kick Off).2. Kick Off.3. Capacitación de las funcionalidades SuccessFactors a los Key user y equipo de proyecto que defina el Banco4. Escenario de negocios (BBP, o similar).5. Ejecución y configuraciones.6. Pruebas funcionales y técnicas.7. Revisión y actualización BBP con tres iteraciones de pruebas8. Capacitación funcional de la solución a los key users y administradores.9. Capacitación funcional a usuarios finales.10. Puesta en Producción.11. Plan de Cutover12. Garantía Técnica, Soporte y acompañamiento.13. Otros. <p>Organización, Planificación y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• La Empresa deberá generar un Plan de Dirección de Proyecto, generando una Carta Gantt que permita visualizar a nivel macro y en detalle cada una de las actividades y tareas a desarrollar. Se debe incluir todas las actividades incluyendo la planificación inicial, pasando por el proceso de preparación y plan de implementación de la solución hasta las capacitaciones requeridas, así como las actividades de evaluación y control posteriores a su puesta en marcha.• En la Carta Gantt se deberá incluir los recursos asignados, hitos de control, entregables, reuniones planificadas, informes de avance, requerimientos adicionales y cualquier actividad que permita facilitar |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|--|---|
| | <p>el correcto seguimiento del proyecto. Se deberá considerar que durante todo el tiempo de ejecución del proyecto se sostendrán reuniones semanales de control y seguimiento de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Carta Gantt deberá mantenerse actualizada a lo largo de todo el desarrollo del proyecto y será supervisada para su cumplimiento por personal técnico especialmente asignado para el proyecto.• La Carta Gantt deberá ser propuesta por el proveedor y aceptada por el Banco. Una vez iniciada la implementación el Banco puede solicitar hasta 1 semana de ajuste de fechas, sin que esto sea considerado un control de cambios. Con todo, la fecha de salida en vivo no puede ser modificada por el proveedor a menos que sea acordada con el Banco.• El proveedor debe entregar en cada etapa, basado en su experiencia, propuestas para ser ajustadas por el Banco. Esto aplica para el plan de cutover, planes de capacitación, carta Gantt, scripts de pruebas, etc.• El proveedor debe validar el cumplimiento de los escenarios de prueba entregados por el Banco en el script de pruebas antes de su ejecución por parte de los usuarios. Además, los consultores deberán estar disponibles durante el tiempo en que se ejecuten las pruebas, para resolver las dudas que el usuario presente, con el fin de asegurar su término exitoso. |
| RRHH del Banco requeridos | <p>La Empresa deberá especificar en su propuesta de trabajo los recursos humanos del Banco que se requieran para la implementación de la Solución.</p> <p>La solicitud de recursos deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Roles requeridos y responsabilidades del Recurso del Banco.• Tiempo estimado sugerido en porcentajes de dedicación por cada etapa del proyecto. |
| Análisis de Requerimientos de Infraestructura | <p>La Empresa deberá liderar el análisis detallado del dimensionamiento de recursos de infraestructura usuaria y de comunicaciones, el cual deberá ser validado y aprobado por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente del proyecto, de ser necesario.</p> |
| Carga de Datos Operacional e Histórica | <p>El Banco será responsable de efectuar la carga histórica de datos en ambiente productivo</p> <p>La Empresa será responsable de especificar y probar los formatos de archivos de carga masiva. Además, deberá analizar, diseñar, construir, probar y proporcionar las herramientas metodológicas y de sistema que permitan llevar a cabo las actividades de carga.</p> <p>Se requiere que el diseño y la carga de datos permitan operar SAP SuccessFactors en los módulos implementados (EC, RCM y RMK),</p> |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|--|---|
| | <p>además de asegurar el funcionamiento del proceso actual de pago de nómina en el ERP del Banco y los módulos a implementar.</p> <p>Una vez terminada la etapa de carga masiva de datos, la Empresa deberá dejar disponible las herramientas metodológicas y de sistema correspondientes, incluyendo los instructivos, para la explotación de futuras acciones de carga masiva, de actualización o de mantención de información.</p> |
| Declaración de Incompatibilidad Respecto a Infraestructura del Servicio Cloud | <p>La Empresa deberá identificar y declarar las eventuales incompatibilidades tecnológicas entre la infraestructura disponible para los usuarios del Banco y los actuales enlaces a Internet que posee el Banco respecto de los requerimientos técnicos de la Solución.</p> |
| Equipamiento (Sizing) | <p>La Empresa deberá proporcionar los requerimientos de equipamiento cliente para el funcionamiento de cada módulo que se configure, en base a la información entregada por el Banco de lo que dispone, e indicar todos los elementos adicionales (de ser requeridos) necesarios para su funcionamiento.</p> |

3.1.3. Entrenamiento y documentación

Requerimientos de entrenamiento y de documentación que debe preparar y entregar la Empresa como parte del servicio prestado al Banco.

El Plan de Capacitación para los usuarios del sistema a implementar tendrá diferentes focos y alcances según la audiencia objetivo interna o externa involucrada en el proyecto.

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|--|--|
| Prerrequisitos de Instalación | <p>Especificar y documentar los productos, configuración y secuencia de instalación.</p> |
| Procedimientos de Configuración | <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un procedimiento documentado, en formato Banco, incluyendo las actividades a realizar por parte del Banco para monitorear y operar la solución. 2. Formalizar el procedimiento a seguir para generar incidentes con el proveedor, tanto de naturaleza técnica y funcional, su seguimiento, escalamiento y cómo se liberarán parches al producto. |
| Plan de capacitación | <p>Al inicio del Proyecto la Empresa deberá entregar un documento con el Plan de Capacitación para Administrador, Líder funcional, Key User de cada módulo y Usuario Final, detallando los contenidos de cada curso y el material de apoyo respectivo en formato digital y/o físico impreso, para ser validado por parte del Banco. Este plan de</p> |



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|---|---|
| | capacitación deberá ser entregado a más tardar 6 días hábiles posteriores al Kick Off del proyecto. |
| Capacitación al inicio del proyecto | <ul style="list-style-type: none">• Dirigido al equipo del proyecto.• Objetivo: Introducción a SAP SuccessFactors y módulos a implementar• Introducción a la Administración de Accesos y a la Metodología del Proyecto.• Metodología: Workshop. Se deberá entregar la presentación en un formato editable.• Cuando: al inicio del proyecto o telemáticamente• Lugar: Dependencias del Banco o telemáticamente. |
| Capacitación antes del inicio de las pruebas Banco | <ul style="list-style-type: none">• Dirigido a Key Users, especialistas y líder funcional.• Dirigido a los Técnicos de soporte.• Objetivo: Dar a conocer al Banco la solución diseñada e implementada, con énfasis en las funcionalidades de negocio y técnicas del sistema y participar activamente en la preparación y ejecución del plan de pruebas.• Cuando: previo a las pruebas funcionales Banco.• Lugar: Dependencias del Banco o telemáticamente• Materiales: La empresa deberá entregar presentaciones y documentos de capacitación para los distintos usuarios con el detalle de los paso a paso en formato editable. |
| Capacitación a usuarios finales | <ul style="list-style-type: none">• Dirigido a especialistas, Key Users, líder funcional y usuarios finales de la solución.• Objetivo: Dar a conocer la solución final a los usuarios internos (Líder Funcional, Key Users, usuarios finales y Administrador) y prepararlos para la operación y entrenamiento del nuevo sistema en ambiente productivo.• Cuando: antes de la salida en vivo.• Lugar: Dependencias del Banco o telemáticamente• Materiales: La empresa deberá entregar presentaciones y documentos de capacitación para los distintos usuarios con el detalle de los paso a paso en formato editable. |
| Capacitación a administradores | <ul style="list-style-type: none">• Dirigido a administradores de la solución.• Objetivos: Entrenamiento sobre las funcionalidades de administración de cada módulo de la solución, considerando aspectos funcionales, técnicos y administración de accesos. El proveedor debe asesorar y capacitar a los encargados del Banco en actividades relacionadas con la revisión de log de utilización de los módulos que incluyan temas cómo conexiones realizadas, datos modificados, mensajes de seguridad, errores generados, u otros. |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando: antes de la salida en vivo. • Lugar: Dependencias del Banco o telemáticamente. • Materiales: La empresa deberá entregar presentaciones y documentos de capacitación para los distintos usuarios con el detalle de los paso a paso en formato editable. |
| <p>Contenido mínimo requerido por el Banco para capacitaciones</p> | <p>El contenido y materias a tratar en los cursos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Objetivo General y Específicos. b. Responsable de dictar cada módulo. c. Metodología a utilizar. d. Documentación de estudio. e. Módulo y materias a considerar. f. Duración y número de sesiones propuestas. g. Deberá indicar los equipos o herramientas a utilizar. h. Apuntes y material de apoyo que utilizará para el desarrollo de la capacitación. i. Indicar los conocimientos técnicos que el personal adquirirá luego de recibir la capacitación. |
| <p>Requerimientos de Materiales, formato y propiedad</p> | <p>Todo el material generado y utilizado para el desarrollo de las capacitaciones, deberá ser puesto a disposición del Banco, en formato digital editable en Microsoft Word 2010 y Microsoft PowerPoint 2010 o versiones superiores, según corresponda. Este material pasará a ser de propiedad del Banco y podrá utilizarlo para los fines que estime conveniente.</p> <p>Si se presentaran observaciones por parte del Banco, se podrá acordar la forma de modificar el material y los contenidos, de tal forma de compatibilizar la continuidad de las capacitaciones sin afectar su calidad y plazos comprometidos para su desarrollo.</p> |

3.1.4. Requerimientos metodológicos para roles y perfiles

A continuación, se detallan los pasos a seguir para especificar, desarrollar e implementar los elementos de seguridad y de roles y perfiles relacionados con la solución.

El proveedor deberá atender, planificar, ejecutar, coordinar, apoyar y gestionarlos como parte de sus servicios durante la ejecución del proyecto y especificarlos en su propuesta técnica.

| Etapa | Descripción del requerimiento |
|-------------------------------|---|
| <p>Etapa de Diseño</p> | <p>1) Entendimiento de las funciones del Banco que serán implementadas y estructura actual en materias de Seguridad (matriz de incompatibilidades, módulos, funciones, unidades organizativas y estructura de roles), mediante reuniones con líderes funcionales y seguridad de la información del Banco.</p> |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Etapa | Descripción del requerimiento |
|-------|---|
| | <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder Funcional Banco.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Key User Administrador de SuccessFactors. <p>Entregable: Documento con funciones por módulo SuccessFactors y su relación con organización del Banco</p> <p>2) Construcción y validación de matrices de funciones y cargos.</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder Funcional Banco.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Key User Administrador de SuccessFactors.✓ Key User SAP Employee Central EC.✓ Key User SAP Recruiting RCM✓ Key User SAP Compensation CM✓ Key User SAP Performance & Goals PMGM.✓ Key User SAP Learning LMS✓ Key User SAP Collaboration.✓ Key User SAP Onboarding ONB.✓ Key User SAP Succession & Development SDCDP.✓ Key User SAP Workforce. <p>Entregable: Matrices de transaccionales con roles y cargos.</p> <p>3) Construcción y validación de matriz de funciones de administración.</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder funcional del Banco.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Key User Administrador SuccessFactors. <p>Entregable: Matriz de roles de administración autorizada por ambas partes.</p> <p>4) Preparación y validación de matriz de incompatibilidades de las funcionalidades del sistema (considerando transacciones de negocio, campos y valores), considerando las incompatibilidades que pudiesen existir con las funciones definidas el Banco.</p> <p>Los resultados de este proceso deben ser considerados para la construcción de los roles y perfiles, con el propósito de que no existan incompatibilidades en ambiente productivo.</p> |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Etapa | Descripción del requerimiento |
|-----------------------------|---|
| | <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder funcional del Banco.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Key User Administrador SuccessFactors. <p>Entregable: Matriz de incompatibilidades.</p> <p>5) Definición de códigos nemotécnicos de roles y perfiles y tipo de roles a utilizar, considerando las directrices establecidas por el Banco.</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder funcional del Banco.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Consultor de Seguridad de Success Factors.✓ Key User Administrador Success Factors. <p>Entregable: documento con definiciones nemotécnicas.</p> <p>6) Consolidación de información en la matriz de incompatibilidades existente en el Banco para el ERP SAP.</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder de Seguridad SAP Banco.✓ Consultor de Seguridad SAP del Banco.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Key User Administrador SuccessFactors. <p>Entregable: Matriz de incompatibilidades consolidada de SuccessFactors y ERP SAP.</p> |
| Etapa de Realización | <p>7) Creación y configuración de roles que cumplan con la segregación de funciones y principio de mínimos privilegios (la creación de roles y asignación a usuarios debe incluir los ambientes de Desarrollo, Test y Productivo, de acuerdo con las buenas prácticas utilizadas por el Banco).</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder funcional del Banco.✓ Key User asignado al módulo.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Key User Administrador SuccessFactors. <p>8) Elaboración del plan de pruebas de seguridad SAP.</p> <p>Responsable(s):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Líder funcional del Banco.✓ Key User asignado al módulo.✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors.✓ Key User Administrador SuccessFactors. |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Etapa | Descripción del requerimiento |
|-------|---|
| | <p>9) Ejecución de Pruebas unitarias en Desarrollo e integrales en Test del plan de pruebas de seguridad SAP. Responsable(s) ✓ Líder funcional del Banco ✓ Key User asignado al módulo. ✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors. ✓ Key User Administrador SuccessFactors</p> <p>10) Corregir accesos en caso de que el Líder funcional identifique incompatibilidades u otros cambios que se requieran realizar propios de la funcionalidad del sistema. Responsable(s): ✓ Líder funcional del Banco. ✓ Key User asignado al módulo. ✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors. ✓ Key User Administrador SuccessFactors.</p> <p>11) Elaboración de los procedimientos de accesos para SuccessFactors, respecto a los alcances agregados en el proyecto. Responsable(s): ✓ Líder funcional Banco. ✓ Key User asignado al módulo. ✓ Consultor de Seguridad de Success Factors. ✓ Key User Administrador Success Factors</p> <p>12) Entrega de reporte con el detalle de las actividades y resultados finales indicado en los puntos anteriores, que forman parte de la etapa de implementación. Responsable(s): ✓ Líder funcional Banco. ✓ Key User asignado al módulo. ✓ Consultor de Seguridad de SuccessFactors. ✓ Key User Administrador SuccessFactors.</p> <p>Entregable: Reporte final</p> |

3.1.5. Entregables (Documentación)

Todos los entregables deberán tener el formato definido según la metodología SAP Activate acordado con el Banco. Estos serán revisados, autorizados y almacenados por el Key User y el Jefe de Proyecto del Banco

El Proveedor deberá comenzar y terminar cada modificación de la aplicación en el plazo establecido en el cronograma de trabajo. La interrupción, cancelación del servicio o modificaciones al cronograma original deberán ser autorizado por el Jefe de Proyecto del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|---|---|
| Entregables Los documentos mínimos que se deben generar | <ol style="list-style-type: none">1. Definición equipo de proyecto, evaluación y dimensionamiento de esfuerzo, tiempo y horas hombre (Carta Gantt). La carta Gantt debe considerar la estimación sobre el esfuerzo que deben realizar los recursos del Equipo2. Propuesta de Solución: Esta debe contemplar el análisis y diseño de la solución (procesos de negocio, recopilación de datos y definición de plantillas y datos maestros, definición de reglas de negocio, definición de formularios, definición de roles y perfiles, otros), y responder a cada uno de los requerimientos del Banco y dentro del alcance y objetivos del proyecto, incluido el modelo de arquitectura que se debe presentar a informática y ciberseguridad del Banco.3. Especificaciones funcionales y técnicas: documento que describe los requerimientos que sean necesarios para dar cumplimiento con la solución pudiendo ser desarrollos a la medida, ampliaciones, otros sistemas o herramientas o bien configuraciones especiales; detallando cómo se deberá resolver técnicamente con las herramientas SAP SuccessFactors y la solución de integración con los módulos implementados y con el ERP SAP on-premise ya sea mediante configuraciones estándares o mediante desarrollos4. Guía de configuraciones de la Solución: documento donde el consultor funcional describe y detalla los pasos de cada una de las configuraciones y actividades. Debe incluir diagramas de flujos del proceso y de las integraciones que considera.5. Plan de pruebas unitarias e integrales: el proveedor deberá considerar la entrega de propuestas para cada etapa basado en su experiencia y conocimiento del sistema.6. Script de pruebas unitarias: documento con evidencias de las pruebas realizadas por los consultores SAP en ambiente de desarrollo. Estas deben reflejar y corresponder a lo requerido en el Proyecto.7. Script de pruebas integrales: documento con las evidencias de las pruebas realizadas por Key User del Banco. Deben estar integradas tanto a las funcionalidades del módulo como a las integraciones con otros módulos implementados y con la versión on-premise de ERP SAP.8. Manuales: elaboración de instructivos, presentaciones y manuales relacionados con las soluciones, tanto para la aplicación móvil como para el uso de navegador Web, considerando los distintos roles y perfiles además de manuales de monitoreo y administración de las integraciones.9. Documento control de cambios, según corresponda al caso.10. Plan de Cutover.11. Minutas de reunión con los acuerdos y temas tratados en las asesorías relacionadas a la solución. |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|----------------------|--|
| | 12. Carga de datos: documento que describe las carátulas o metadatos de las bases de datos que se cargarán al sistema y su formato de carga. 13. Script de respaldos de información y documentos desde la aplicación hacia el Banco 14. Recomendaciones que el Banco deberá considerar si a futuro resuelve implementar sobre la solución alguna funcionalidad de firma electrónica. 15. Otros. |

3.1.6. Garantía Técnica, Servicio de Soporte y Acompañamiento durante el Período de Garantía

Se describen y definen los requerimientos de los servicios que deberá proporcionar el proveedor implementador durante el período de garantía.

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|-------------------------|---|
| Garantía | Incluir en el servicio un periodo de 2 meses de garantía por cada módulo implementado, sin costo adicional para el Banco. La garantía será renovada sucesivamente por períodos iguales al original, sin costo para el Banco, en caso de que se mantengan incidentes reportados sobre la solución. Antes del término del período de garantía la Empresa deberá realizar una reunión de cierre y entrega formal al Banco. En esa reunión se deberá informar detalladamente sobre el alcance de todas las eventuales mejoras implementadas, los detalles de las especificaciones funcionales y técnicas, informar el catastro y estatus de los incidentes reportados durante la fase de garantía, y entregar al Banco toda la documentación técnica que le sea atinente. |
| Soporte On-site | Entregar soporte On-site durante el periodo de garantía, y atender los incidentes que el Banco reporte a la Empresa como resultado de una falla en la operación de la nueva solución en ambiente productivo. Para estos efectos se aplicarán los acuerdos de nivel de servicio y multas descritas en las tablas siguientes. |
| Acompañamiento | Durante el período de garantía entregar 1 mes de soporte On-Site a tiempo parcial para etapas claves de los procesos relacionados con los productos Success Factors implementado. |
| Roles y Perfiles | Soporte a las funciones de seguridad SAP ante incidentes que afecten el normal funcionamiento del sistema y cuya causa tenga relación con seguridad. |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

La siguiente tabla describe la criticidad de los incidentes, y los Service Level Agreement (SLA) comprometidos, es decir, el plazo de entrega del o los mitigadores y el plazo para la solución final.

| Prioridad | Tiempo de Respuesta | Tiempo de Solución Contingencia | Tiempo Solución Definitiva |
|----------------|---------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Crítico | 2 horas | 4 horas | 24 horas |
| Media | 3 horas | 24 horas | 48 horas |
| Baja | 4 horas | 48 horas | 120 horas |

En la tabla siguiente se describen los tres niveles de prioridad y criterios en los que es posible clasificar un incidente. La categoría de riesgo de cada incidente lo definirá el Banco al momento de ser reportado a la Empresa.

| Prioridad | Descripción |
|----------------|---|
| Crítico | Un incidente es considerado crítico, si éste impide totalmente la operación de los procesos del Banco y no hay posibilidad de continuar con un procedimiento de contingencia. |
| Medio | Un incidente es considerado medio, si retarda la operación de los procesos del Banco, y hay posibilidad de continuar con un procedimiento de contingencia. |
| Baja | Un incidente se considera de baja criticidad, si no impide la operación de los procesos del Banco o es un problema particular de un usuario. |

En caso de incumplimiento de los SLA comprometidos por la Empresa en la entrega del servicio y por cada incidente cuyas causas sean atribuibles a su responsabilidad, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación. Estas multas no podrán exceder del 15% del total del servicio.

| Prioridad | Plazo de resolución o entrega de mitigador | Multa sobre el valor total del servicio de implementación en caso de incumplimiento |
|----------------|--|--|
| Crítico | 4 horas | <ul style="list-style-type: none"> Desde 0 a 4 horas de tiempo de respuesta de solución: 0 %. Sobre las 4 horas, 0,2% del valor total del servicio por cada hora adicional o fracción de atraso. |
| Medio | 24 horas | <ul style="list-style-type: none"> Desde 0 a 24 horas de tiempo de respuesta de solución: 0 %. Sobre las 24 horas, 0,1% del valor total del servicio por cada hora adicional o fracción de atraso. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Prioridad | Plazo de resolución o entrega de mitigador | Multa sobre el valor total del servicio de implementación en caso de incumplimiento |
|-------------|--|--|
| Baja | 48 horas | <ul style="list-style-type: none"> Desde 0 a 48 horas de tiempo de respuesta de solución: 0 %. Sobre las 48 horas, 0,5% del valor total del servicio por cada hora adicional o fracción de atraso. |

4 REQUERIMIENTOS PARA EL PROVEEDOR Y CONSULTORES

4.1 Requerimientos para el Proveedor

4.1.1 Se requiere que la Empresa acredite lo siguiente respecto de su experiencia y dotación:

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|--|--|
| Años de experiencia en SAP SuccessFactors | Experiencia de al menos 7 años en implementaciones exitosas de Proyectos SAP SuccessFactors. |
| Cientes SAP SuccessFactors | Experiencia de al menos 10 proyectos, idealmente en Chile, en los cuales haya implementado desde cero los módulos SAP SuccessFactors Performance & Goals y Aprendizaje y al menos 5, para Sucesión y Desarrollo. El Banco se reserva el derecho de confirmar los antecedentes presentados, para lo cual la Empresa debe indicar los datos de contacto correspondientes, tales como cliente, nombre de la persona, cargo, teléfono, email. |
| Back up | En el caso que el consultor o Jefe de Proyecto asignado no pueda continuar, este deberá ser reemplazado por otra persona del mismo perfil del original y sujeto a aprobación de Banco Central. Además la Empresa deberá contar con personal de back up para los consultores que participarán en el proyecto, quienes también deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos para el titular de cada módulo. |

4.1.2 La Empresa que se adjudique la presente licitación, se obliga a asignar a los Servicios que contrate el Banco, al equipo de trabajo propuesto en su oferta. Cualquier impedimento a lo anterior, deberá ser informado al Banco al momento de la comunicación de la adjudicación, presentando al mismo tiempo el Currículum Vitae de un profesional alternativo, quien deberá poseer iguales o superiores características que las del profesional requerido en las presentes Bases, el que deberá ser evaluado y

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

aprobado previamente por el Banco, en caso contrario, la Empresa deberá presentar una nueva alternativa.

4.1.3 La Empresa se obliga a destinar a su equipo de trabajo en forma exclusiva a la ejecución del Servicio contratado por el Banco.

4.2 Requerimientos para el Jefe de Proyecto y los Consultores

Se requiere que la Empresa acredite lo siguiente respecto del personal propuesto para el proyecto.

Para estos efectos la Empresa deberá adjuntar los currículums vitae, indicando el nombre del profesional, sus estudios y su experiencia, conforme el modelo requerido en Archivo de Apoyo a la Presentación de Oferta Técnica

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|-------------------------|--|
| Jefe de Proyecto | <p><u>Obligatorios:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia de al menos 7 años en el rol Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos de Sistemas de Información. 2. Participación acreditada en al menos 5 proyectos exitosos de implementación de SAP SuccessFactors. 3. Conocimiento y experiencia en metodología SAP Activate. <p><u>Deseable:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificación en productos SAP SuccessFactors. <p><u>Principales responsabilidades</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento y control del proyecto, y asegurar el éxito en calidad, tiempo, costo, alcance, y sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 2. Planificación y coordinación del proyecto definiendo las actividades detalladas y los hitos; considerando la toma de requerimientos, análisis, generación de la documentación y planificación de la misma, llevando su control y seguimiento. Adopción de las medidas correctoras pertinentes para remediar las desviaciones que se hubieran detectado en los proyectos gestionados. Proponer, en su caso, modificaciones a los alcances u objetivos básicos del proyecto cuando concurren circunstancias que así lo ameriten. 3. Colaboración con el cliente en la definición y concreción del objetivo de cada fase del proyecto. 4. Responder ante clientes y superiores respecto de la consecución de los objetivos del proyecto. 5. Control del calendario e hitos de cada proyecto. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Requerimiento | Descripción del requerimiento |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">6. Análisis de alcance e impacto de la funcionalidad sobre otras aplicaciones.7. Coordinar y planificar las pruebas funcionales de las aplicaciones y módulos a cargo.8. Determinación de las tecnologías requeridas y responsabilizarse de su identificación o evaluación.9. Establecer un conjunto de prácticas que aseguren la integridad y calidad del proyecto. Debe lograr que todos los proyectos terminados aseguren la calidad y correcto funcionamiento en producción.10. Mantener al equipo de proyecto enfocado en los objetivos. |
| Consultor SAP <i>Performance & Goals</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en diseño e implementación de proyectos SAP SuccessFactors en al menos 10 implementaciones.2. Conocimiento de metodología SAP Activate.3. Certificación respectiva SAP para el módulo |
| Consultor SAP <i>Aprendizaje</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en diseño e implementación de proyectos SAP SuccessFactors en al menos 7 implementaciones.2. Certificación respectiva SAP para el módulo |
| Consultor SAP <i>Sucesión y desarrollo</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en diseño e implementación de proyectos SAP SuccessFactors, en al menos 3 implementaciones.2. Conocimiento de metodología SAP Activate.3. Certificación respectiva SAP para el módulo |
| Consultor SAP <i>Employee Central</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en diseño e implementación de proyectos SAP SuccessFactors, en al menos 5 implementaciones.2. Conocimiento de metodología SAP Activate.3. Certificación respectiva SAP para el módulo |
| Consultor SAP <i>ABAP</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en diseño e implementación de proyectos SAP R3, en al menos 5 implementaciones en módulo de su especialidad ABAP2. Experiencia en SuccessFactors3. Certificación SAP según especialidad |
| Consultor SAP <i>De Integración</i> | Obligatorio: <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia en proyectos SuccessFactors que requirieran integraciones con la nómina versión on-premise, en al menos 3 implementaciones.2. Certificación SAP según especialidad |

5 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Plazo de ejecución esperado del servicio corresponde a 10 meses para la implementación (más los 2 meses de garantía técnica) a contar de la fecha que se acuerde entre el Banco y la Empresa para el inicio de los Servicios, que se estima sea el 15 de marzo de 2021 y del cual se dejará constancia por escrito.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO N° _____
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SUCCESS FACTORS FASE 3**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de implementación de los módulos de Success Factors: Performance & Goals, Aprendizaje y Sucesión y Desarrollo, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90000704 de fecha [] de [] de 2021, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2021 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2021; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 15 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio será de 12 meses a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato, incluido el período de garantía técnica de 2 meses.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

[Handwritten signature]



BANCO CENTRAL DE CHILE

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

| Hito | Requisito para la recepción conforme - Entregables asociados | Porcentaje |
|---------|---|------------|
| Hito 1 | Se otorgará una vez realizado el Kickoff, Recopilación de Datos y aprobación del Banco del Workbook para primera iteración. | 10% |
| Hito 2 | Aprobación del Banco del Script de pruebas de la ejecución de configuraciones y pruebas definidas en la primera iteración. | 10% |
| Hito 3 | Definición de ajustes, entrega y aprobación del Banco del Workbook para segunda iteración. | 10% |
| Hito 4 | Aprobación del Banco del Script de pruebas de la ejecución de configuraciones y pruebas definidas en la segunda iteración. | 5% |
| Hito 5 | Definición de ajustes, entrega y aprobación del Banco del Workbook para tercera iteración. | 10% |
| Hito 6 | Aprobación del Banco del Script de pruebas de la ejecución de configuraciones y pruebas definidas en la tercera iteración. | 5% |
| Hito 7 | Término de pruebas de aceptación | 10% |
| Hito 8 | Paso a Producción. Solución instalada y configurada. Considera la realización de pruebas para confirmar si las configuraciones están correctamente concluidas. Firma de Acta de Cierre de Proyecto. | 10% |
| Hito 9 | Entrega de manuales físicos y digitales. Aprobación del acta de conformidad de todas las capacitaciones ejecutadas. | 10% |
| Hito 10 | Se otorgará una vez concluido sin observaciones el período de 2 meses de garantía con sus eventuales extensiones. | 20% |

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán



BANCO CENTRAL DE CHILE

ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en la columna “Requisito para la recepción conforme, Entregables asociados”, señalados en la cláusula quinta precedente. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica de 2 meses seguidos después de otorgada la Recepción Conforme del Hito 8 Paso a Producción de los Servicios, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste



BANCO CENTRAL DE CHILE

haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

- Una multa equivalente al 0,3% del Total del Servicio por cada día corrido de atraso en la fecha final de término de la Implementación.
- Las señaladas en el Anexo A, numeral 3.1.6 Garantía Técnica, por concepto de incumplimiento de tiempo de respuesta.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 15 % del precio o tarifa total que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 15% del valor total bruto del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias,

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la Ley N° 20.123, en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N° 20.123, referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo 2.I “Control de Contratistas”, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta expresamente y por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del servicio o la ejecución de la obra que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de iniciación de las labores o servicios del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente, el Banco podrá, a su solo arbitrio, retener de las obligaciones que tenga a favor de la Empresa o haciendo efectivas las garantías entregadas, el monto del que ésta sea

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

responsable por los conceptos antedichos, lo que determinará el Banco conforme a la información que emane de las certificaciones anteriores y de los demás antecedentes de que disponga. En el evento que el Banco ejerza el citado derecho y efectúe la retención correspondiente, procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, citados en esta cláusula.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76 de 2006, citado en el comienzo de la presente cláusula y lo prescrito en el numeral 8 del Capítulo I, del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor mensual convenido entre las partes por el servicio materia del presente Contrato, con un máximo de 150 UTM por cada evento. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas podrá el Banco, según lo determine, aplicar una multa de hasta tres veces el monto máximo antes expresado o poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subroge o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de seis días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento. De la resolución antedicha, podrá la Empresa dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios solicitar su reconsideración al Gerente General del Banco, resolviendo éste, o quien designe para ello, sin ulterior recurso.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula es sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del Capítulo I del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Recursos Humanos, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE |
|---------|----------------------|
| | BANCO |
| | EMPRESA |

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.



BANCO CENTRAL DE CHILE

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que



BANCO CENTRAL DE CHILE

hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.

f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOQUINTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSEXTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá



BANCO CENTRAL DE CHILE

a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSÉPTIMO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOCTAVO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo



BANCO CENTRAL DE CHILE

o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMONOVENO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

VIGÉSIMO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.



BANCO CENTRAL DE CHILE

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la



BANCO CENTRAL DE CHILE

documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO : Legislación aplicable y domicilio.

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

SK



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

5/18



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N° 2
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las disposiciones de dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

| | |
|--------------------|--|
| EMPRESA QUE RECIBE | |
| REPRESENTANTE | |
| CARGO | |
| FIRMA | |
| FECHA | |
| REGIONAL | |
| ENTREGADO POR | |
| CARGO | |

5/10



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.B
ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN
FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST**

El Banco Central de Chile ha designado como encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST, al Sr. José Luis Pérez Alegría, cuyo cargo es Gerente de Seguridad, quien se desempeña en Agustinas N° 1180. Santiago, teléfono 2670 2491, e-mail jlperez@bcentral.cl.

A su vez la empresa Contratista: ha designado al Sr....., cuyo cargo es..... y se encuentra ubicado en, dirección, teléfono, e-mail, como responsable de coordinación de actividades preventivas con el Banco Central de Chile.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS.

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de las empresas subcontratistas;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar además, información de la siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.D
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|---------------------|--|
| Razón Social | |
| Dirección | |
| Comuna | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono | |
| Representante Legal | |
| Actividad Económica | |
| Rut | |
| Nº de trabajadores | |
| Razón Social | |
| Dirección | |
| Comuna | |

Organismo al cual se encuentra adherido
por concepto Ley Nº 16.744

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.E
PERMISO DE TRABAJO SEGURO



BANCO CENTRAL DE CHILE

PERMISO DE TRABAJO SEGURO N°:

Table with 2 columns: Banco Central de Chile Gerencia de Seguridad and Plan de Acción Cronograma Anual de Actividades Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional Permiso de Trabajo Seguro

GERENCIA DE SEGURIDAD
Quien Aprueba el Permiso: Area de Seguridad y Salud Ocupacional.

NOMBRE OBRA O SERVICIO:

AREA DE TRABAJO: FECHA INICIO FECHA TERMINO HORARIO TRABAJO

AREA RESTRINGIDA: SI NO NOMBRE SUPERVISOR BCCH: FONDO:
(Lugar de Tránsito)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:

NOMBRE SUPERVISOR EMPRESA CONTRATISTA: FONDO:

NOMBRE EMPRESA: ORGANISMO ADM. ACCIDENTES Y ENF. PROFESIONALES FONDO (O.A.S.):
(Ley 16.744):

COMPLETAR DATOS GERENCIA DE SEGURIDAD

Table with 4 columns: Identificación de Peligros, Descripción, Medidas Correctivas, Descripción. Lists 10 types of hazards and their corresponding safety measures.

ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA CONTRATISTA

Table with 4 columns: Empresa Contratista, Cumple / No Cumple, Descripción. Lists requirements for equipment, training, and safety records.

COMPLETAR DATOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 4 columns: Actividades de Coordinación Interna, Descripción, Ingresos y Estacionamientos, Descripción. Lists coordination activities and access requirements.

PARTICIPANTES PERMISO DE TRABAJO SEGURO

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Nombre, Firma. Lists names and signatures of participants.

OBSERVACIONES (SUGERENCIAS)

Observation and suggestion field.

Administrador Contrato Supervisor Empresa Contratista

Gerencia de Seguridad

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas y Subcontratistas
Banco Central de Chile - Gerencia de Seguridad

Handwritten signature/initials.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.F
FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE**

1.- ANTECEDENTES

| 1.1.-DE LAS PERSONAS CONTACTADAS | |
|---|--|
| Accidentado | |
| Jefatura | |
| Testigo | |
| Testigo | |

| 1.2.-AREA ADMINISTRATIVA | |
|---------------------------------|----------|
| Departamento/ planta: | Sección: |

| 1.3.-DEL ACCIDENTADO |
|-----------------------------|
| Nombre: |
| Edad: |
| Cargo u ocupación: |
| Antigüedad: |
| Jefe directo: |

| 1.4.-DEL ACCIDENTE | |
|---|-------|
| Fecha: | Hora: |
| Lugar: | |
| Labor desarrollada: | |
| Naturaleza de la lesión: | |
| Daño a la propiedad: | |
| Objeto/equipo/sustancia que causó el accidente: | |

2.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

| |
|--|
| |
|--|

3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS DE CONTROL:

| |
|--|
| |
|--|

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.G
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL
TRABAJO FATAL O GRAVE

Fecha de la Notificación:

| | |
|---|--------------------------|
| Marque con una cruz el tipo de accidente: | |
| Accidente Fatal | <input type="checkbox"/> |
| Accidente Grave | <input type="checkbox"/> |

I. Datos de la Entidad Empleadora

| | | | |
|-----------------------|-------------|--------|--|
| Razón Social | | | |
| RUT | | | |
| Dirección Casa Matriz | (Calle, N°) | | |
| | Comuna | Región | |
| Teléfono Casa Matriz | Código Área | Número | |

II. Datos del Accidente

| | | | |
|-------------------------------|-------------|-----------------------|--|
| Nombre del o los accidentados | | | |
| Fecha del Accidente | | 7. Hora del Accidente | |
| Dirección Lugar del Accidente | (Calle, N°) | | |
| | Comuna | Región | |
| Teléfono Lugar del Accidente | | | |

III. Breve descripción del Accidente: Señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador y Cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó

| |
|--|
| |
|--|

IV. Datos del Informante

| | |
|-----------------|--|
| Nombre completo | |
| RUT | |
| Cargo | |

V. Organismo Administrador al que se encuentra adherida la empresa

| | |
|--------|--|
| Nombre | |
|--------|--|

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.H
FICHA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

| CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS | | | | | | | |
|------------------------------------|------------|-------|---------------|------------------------|---------------|------|-----------|
| APROBACION DE | INGRESO | | SALIDA | | TERMINO | | |
| IDENTIFICACION DEL PRODUCTO | | | | | | | |
| Nombre del Producto: | | | | | | | |
| Nombre Empresa Contratista: | | | | | | | |
| Responsable o Supervisor: | | | | | | | |
| Teléfono: | | | | | | | |
| Cantidad de Producto: | | | | | | | |
| Clasificación del Producto: | | | | | | | |
| Proceso de Uso: | | | | | | | |
| IDENTIFICACION DE RIESGOS | | | | | | | |
| Peligros por Efectos: | Inhalación | | Contacto Piel | | Contacto Ojos | | Ingestión |
| Tiempo de Exposición: | | | | | | | |
| Personas Expuestas: | | | | | | | |
| MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS | | | | | | | |
| Proceder Según: | Inhalación | | Contacto Piel | | Contacto Ojos | | Ingestión |
| | | | | | | | |
| CONTROL DE EMERGENCIAS | | | | | | | |
| Proceder Según: | Incendio | | Derrame | | Fuga | | |
| | | | | | | | |
| MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO | | | | | | | |
| Producto Incompatible Con: | | | | | | | |
| Características de Manipulación: | | | | | | | |
| Características de Almacenamiento: | | | | | | | |
| CONTROL DE EXPOSICIÓN | | | | | | | |
| Capacitación | | E.P.P | | Medición Concentración | | Otro | |
| APROBADO POR: | | | | | | | |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°2.I
CONTROL DE CONTRATISTAS**

I. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CONTROLAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de IRC VERIFICADORA LIMITADA ubicadas en Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes, la documentación detallada a continuación, debiendo cumplir en forma rigurosa con completar las columnas de presentación, los requisitos y comentarios.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 20 de cada mes**. En caso que el día 20 sea sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberán enviarse todas las declaraciones juradas en el formato establecido por IRC VERIFICADORA LIMITADA, firmadas por el Representante Legal, o persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregarse la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento, o en caso de actualización o modificación de la misma, según corresponda.

En caso que la Empresa Contratista no pueda acompañar la documentación que se solicita en original o fotocopia acompañada de su original, podrá aceptar copias debidamente certificadas ante Notario.

II.- ETAPAS DE REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

Primera Etapa Revisión Física

Corresponde a la revisión física de los documentos por parte del recepcionista, el que verificará el orden de los documentos presentados, que éstos cumplan con los formatos establecidos y el orden solicitado por la empresa IRC VERIFICADORA LIMITADA. En caso contrario, la documentación quedará disponible para que la Empresa Contratista realice el retiro de ella en sus oficinas.

Segunda Etapa: Verificación de la Documentación

Corresponde a la comprobación efectiva respecto que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emite el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la primera entrega, la Empresa Contratista deberá incluir la documentación indicada en todos los apartados del numeral V. Posteriormente, sólo deberá presentar la documentación indicada con periodicidad mensual, o la que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.

IRC VERIFICADORA LIMITADA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

IV.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a IRC VERIFICADORA LIMITADA el nombre y apellido de la persona natural o denominación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma. De no contar con ella, la documentación se encontrará incompleta.

V.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

| I. DOCUMENTOS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES | | | |
|---|------------------------|---|--------------------|
| Recurso | Presentación | Requisito | Comentarios |
| Empresa Contratista | Inicio | 1. Contrato con empresa principal o contratista. | Fotocopia Simple* |
| | Inicio /modificaciones | 2. Cedula de identidad del representante legal. | Fotocopia Simple* |
| | Inicio /modificaciones | 3. Rut de la empresa solicitante. | Fotocopia Simple* |
| | Mensual Duplicado en | 4. Nómina del Personal (Ordenada de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones). | Según formato IRC |
| | Mensual | 5. Planilla o Libro de Asistencia con la sumatoria semanal de las horas ordinarias y extraordinarias trabajadas. | Fotocopia Simple* |
| | Mensual | 6. Libro auxiliar de remuneraciones (Ordenado por Centro de Costos). | Fotocopia Simple* |
| | Mensual | 7. Liquidación de Remuneraciones, firmada por e] trabajador (Ordenados de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones). | Duplicado |

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | | |
|------------------------|---|-------------------|
| Mensual | 8. Comprobantes de pago de remuneraciones que contenga a lo menos, el nombre del trabajador, el monto de la remuneración líquida del respectivo mes y fecha de pago (Es posible remitir una cartola bancaria con el detalle de los pagos realizados). | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 9. Nómina de los Trabajadores Despedidos en el período a certificar con indicación de duración de la relación laboral (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo). | Según formato IRC |
| Mensual | 10. Cartas de Notificación de Término de Contrato, firmada por el trabajador o en su defecto acompañar colilla de recepción de Carta Certificada. (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo). | Fotocopia Simple |
| Mensual | 11. Finiquitos ratificados ante un Ministro de Fe y que se hubieren originado en el mismo período, y siempre que no estuvieran controvertidos judicialmente, de ser así enviar fotocopia de Notificación. Además 3 últimas Liquidaciones de Sueldo en caso de ser un trabajador con remuneración variable (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo). | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 12. Planilla de cuadraturas previsionales. | Según formato IRC |
| Mensual | 13. Planillas de cotización de las distintas AFP's (ordenadas por centro de costo). | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 14. Planillas de cotización del seguro de cesantía AFC. | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 15. Planillas de cotización de las distintas Isapres. | Fotocopia Simple* |
| Inicio /modificaciones | 16. Contratos de Trabajo Individual. | Fotocopia Simple* |
| Inicio /modificaciones | 17. Beneficios por instrumentos colectivos. | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 18. Planillas de cotización del INP (ordenadas por centros de costo). | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 19. Planillas de cotización de la respectiva C.C.A.F. (sólo si la empresa está afiliada; ordenadas por centros de costo). | Fotocopia Simple* |

5/11



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | | |
|-------------------------|--|-------------------|
| Mensual | 20. Planillas de cotización de la respectiva Mutualidad del empleador (ordenadas por centros de costo). | Fotocopia Simple* |
| Mensual | 21. Las planillas de cotización pueden ser reemplazados por un certificado emitido por alguna entidad recaudadora que indique el detalle de las cotizaciones de cada trabajador afecto al contrato, ej: Previred, recaudación electrónica, etc. (ordenadas por centro de costo). | Fotocopia Simple* |
| CASOS ESPECIALES | | |
| Inicio /modificaciones | TRABAJADORES EXTRANJEROS 22. Documentos debidamente protocolizados ante el cónsul de Chile en su país de origen o apostillados, acreditando que mantiene su sistema de seguridad social en su respectivo país. | Fotocopia Simple |
| Inicio /modificaciones | TRABAJADORES JUBILADOS 23. Solicitud del trabajador en que se consta exención de cotizaciones previsionales en AFP. Los trabajadores jubilados, que mantienen su afiliación al antiguo sistema previsional están obligados a cotizar en forma completa, por lo que lo anterior no es aplicable. | Fotocopia Simple |

[REDACTED]
 GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
 PLANIFICACIÓN
 BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE
 ADQUISICIONES
 BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPRESA

SR